



El Concejo Deliberante de la
Ordenanza Numero: ~~1800~~ 1800
1/3 Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:

- 5 NOV 1997

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la contratación de UN (1) Topógrafo para realizar tareas de apoyo topográfico a toda área relativa a la ubicación o materialización de los hechos existentes, tanto en el terreno como en gabinete, en la dirección de Catastro de la Municipalidad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- La contratación autorizada por el artículo 1º de la presente será por el término de DIECISÉIS (16) meses.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

1800/97

ORDENANZA MUNICIPAL N°
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/10/97.-

maf1.

CARLOS BUCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 5 NOV 1997

VISTO: El Expediente N°7572/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 15/10/97, por la cual
se autoriza la contratación de UN (1) Topógrafo para realizar
tareas de apoyo topográficos a toda área relativa a la ubicación
o materialización de los hechos existentes, tanto en el terreno
como en gabinete, en la Dirección de Catastro de la Municipalidad
de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N°502/97, entendiendo que no existen objeciones para su
promulgación.

Que por el transcurso del plazo previsto en el 1º
párrafo del Inc. 1º del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la
norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1800**/97,
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"


MARI SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARI SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.


sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 15/10/97, mediante la cual se autoriza la contratación de UN (1) Topógrafo para realizar tareas de apoyo topográficos a toda área relativa a la ubicación o materialización de los hechos existentes, tanto en el terreno como en gabinete, en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1080** /97.

mf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARIOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMURO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMAN
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"